



ORDEN ADMINISTRATIVA NÚM. 2025-07

A: SEÑORES Y SEÑORAS SENADORES, DIRECTORES DE OFICINA, FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS ADMINISTRATIVOS DEL SENADO

ASUNTO: PARA ENMENDAR LA ORDEN ADMINISTRATIVA NUM. 2025-02 QUE ESTABLECE EL SELLO OFICIAL DEL SENADO DE PUERTO RICO A LOS EFECTOS DE AUTORIZAR LA IMPRESIÓN DEL SELLO OFICIAL EN SUS DIVERSAS VARIANTES DE INVERSO Y BLANCO Y NEGRO.

ARTÍCULO I – BASE LEGAL.

En virtud de las facultades que me confiere la Sección 9 del Artículo III de la Constitución de Puerto Rico y la Sección 6.1 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, Resolución del Senado Núm. 13, aprobada el 9 de enero de 2017, según enmendada y ratificada por el Senado el 13 de enero de 2025, se promulga esta Orden Administrativa a los fines de enmendar el Artículo IV de la Orden Administrativa 2025-02.

ARTÍCULO II – PROPÓSITO.

El propósito de esta Orden Administrativa es enmendar el Artículo IV de la Orden Administrativa 2025-02 que establece el Sello oficial del Senado de Puerto Rico, con el fin de autorizar el uso del Sello oficial en sus diversas variantes de inverso y en blanco y negro, según la base, para propósitos de estandarizar y aclarar la impresión de este.

ARTÍCULO II – ENMIENDA.

A estos fines se realiza la siguiente enmienda a la Orden Administrativa 2025-02.

“ARTÍCULO IV – USO DEL SELLO OFICIAL.

Este Sello será utilizado en todo documento, boletín y/o comunicación oficial de este Cuerpo, sus oficinas y sus dependencias. Asimismo, se les imprimirá este Sello a todos los sobres, papeles timbrados, escritos, anuncios, rótulos, tarjetas de identificación y presentación, entre otros.

Todo documento o comunicación enviada a cualquier dependencia de este Cuerpo que no tenga este Sello no será recibida hasta tanto se corrija y tenga el Sello oficial autorizado en esta Orden.

El Sello oficial, en su uso para fines legislativos, no podrá ser alterado, modificado ni manipulado de ninguna manera. Sin que se considere una lista taxativa, se considerará una alteración al sello para usos oficiales los siguientes: cambios en su forma, contenido, color, tamaño o cualquier otro aspecto que comprometa su integridad y autenticidad.

Se autoriza el uso de este sello en sus diversas variantes de inverso y blanco y negro, según la base para efectos de estandarizar y aclarar la impresión.

A esos fines, se acompaña en esta Orden Administrativa una copia del Sello oficial del Senado del Gobierno de Puerto Rico.”

ARTÍCULO V – VIGENCIA.

Esta Orden Administrativa entrará en vigor inmediatamente después de la aprobación del Presidente y la original deberá ser presentada ante la Oficina de la Secretaria del Senado de Puerto Rico y una copia de ésta les será distribuida a los legisladores y demás oficiales correspondientes.

En San Juan, Puerto Rico, hoy 29 de enero de 2025.



**THOMAS RIVERA SCHATZ
PRESIDENTE DEL SENADO**